



Resolución Jefatural No. 168

-2019-AGN/J

Lima, 02 SET. 2019

VISTO: el Oficio N° 306-2019-MPL-SG, de fecha 21 de agosto de 2019, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, y el Informe N° 001-2019-AGN/CTA del 26 de agosto de 2019, emitido por la Comisión Técnica de Archivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2019-AGN/J, de fecha 12 de agosto de 2019, se autoriza la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, correspondiente al periodo 1989 – 2004, que hace un total de 40.85 metros lineales aproximadamente;

Que, con Oficio N° 306-2019-MPL-SG del 21 de agosto de 2019, la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, solicita que se precise el periodo de la documentación a eliminar autorizada a través de la Resolución Jefatural N° 159-2019-AGN/J, donde dice: periodo 1989 – 2004, debe decir: periodo 1989 – 1995, 1997 - 2004;

Que, a través del Informe N° 001-2019-AGN/CTA, de fecha 26 de agosto de 2019, la Comisión Técnica de Archivos señala que teniendo en cuenta el Acta N° 001-2019 del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, se debe precisar el periodo de la documentación a eliminar autorizado;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, en tal sentido, corresponde rectificar el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 159-2019-AGN/J, para precisar el periodo de la documentación a eliminar;

Con el visado de la Dirección de Archivo Intermedio, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el décimo considerando y el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 159-2019-AGN/J, de fecha 12 de agosto de 2019, en los siguientes términos:

“DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

(...)

Que, conforme se advierte del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Archivo Intermedio verifica la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, y concluye que los documentos propuestos para la



eliminación ascienden a 40.85 metros lineales aproximadamente, lo que corresponde al periodo de 1989 – 2004, (...);

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, conforme se advierte del Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Archivo Intermedio verifica la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, y concluye que los documentos propuestos para la eliminación ascienden a 40.85 metros lineales aproximadamente, lo que corresponde al periodo de 1989 – 1995, 1997 – 2004, (...);

DONDE DICE:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, correspondiente al periodo 1989 – 2004, (...).

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, correspondiente al periodo 1989 – 1995, 1997 – 2004, (...).

Artículo 2.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

